

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.409/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10° - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE en el Artículo 20° del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración;

QUE a fs. 2 y 3 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia mediante la cual se recomienda otorgar Plazas de Residencia Universitaria a los alumnos Cinthia LIMA CALDERON, Ruth PACO, Micaela TITTARELLI, Noelia CORINO, Yéssica GONZALEZ, Milagros CARRUEGO, Brian CARRUEGO, Lautaro ARJONA, Ariel MACHINI, Alfredo BORQUEZ, Cristian BARROS y Alberto BENITEZ;

QUE la Plaza de Residencia será otorgada en el periodo comprendido entre el 16 de Marzo y el 19 de Diciembre de 2015;

QUE por Nota N° 49/15 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, eleva el Acta realizada por la Comisión conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia y solicita la continuidad del trámite pertinente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 2 y 3 y otorgar Plazas de Residencia a los alumnos detallados en el Anexo I,

///



//1-2-

en el período comprendido entre el 16 de Marzo y el 19 de Diciembre de 2015;

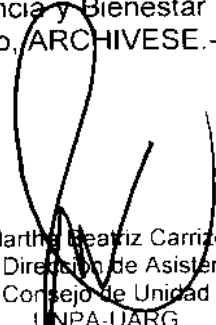
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

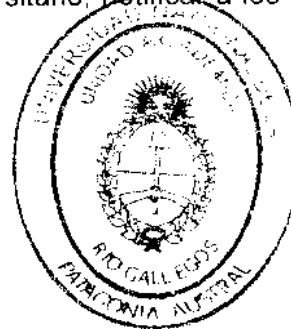
ARTICULO 1º.- AVALAR el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 2 y 3.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR Plazas de Residencia a los alumnos que figuran en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, en el período comprendido entre el 16 de Marzo y el 19 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

093

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
LIMA CALDERON, Cinthia	40.103.161
PACO, Ruth	38.089.036
TITTARELLI, Micaela	38.791.894
CORINO, Noelia	38.172.105
GONZALEZ, Yéssica	40.502.110
CARRUEGO, Milagros	39.718.885
CARRUEGO, Brian	36.334.106
ARJONA, Lautaro	39.229.935
MACHINI, Ariel	38.792.177
BORQUEZ, Alfredo	38.791.888
BARROS, Cristian	39.401.057
BENITEZ, Alberto	37.409.533

